



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002691

FOLIO TRÁMITE: 75,461

NOMBRE: SEM TORRES RIVAS DAVID

UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADERO

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA

CALLE CRUCE 2: LEANDRO VALLE

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MT2: \$ 18.00 més.

DÍAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

04-octubre-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

PAPAS, SALCHIPULPOS, CHARALES Y CHURROS DE MAIZ

IMPORTE: \$1.458.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	11:00:46 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	11:00:46 p
MARTES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	11:00:46 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:46 a	A:	11:00:46 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	10:00:46 a	A:	11:00:46 p
JUEVES	SI	HAC	10:00:46 a	A:	11:00:46 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-B

*DT*

*DT*



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*David Torres R.*

ACEPTO  
TORRES RIVAS DAVID

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o privatización del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el inicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cinturas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*

*Alfredo*

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS